

Los pendientes del actual Proyecto de Ley de Migraciones

Nuestra mirada como Servicio Jesuita a Migrantes sobre el Proyecto de Ley de Migraciones presentado por la Presidenta Michelle Bachelet el pasado 23 de agosto.

1. FALTA DE UN REAL ENFOQUE DE DERECHOS: El proyecto de ley no garantiza el ejercicio de derechos fundamentales a las personas migrantes, de acuerdo a estándares internacionales de derechos humanos.

2. VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL: Ambos derechos están condicionados en el proyecto al estatus migratorio, o bien a las relaciones laborales, lo que implica discriminación o un acceso diferenciado. En salud, el proyecto genera un retroceso, dado que el Ministerio de Salud asegura actualmente el acceso al seguro de salud público (Fonasa tipo A), independiente de la condición migratoria en la que se encuentren los usuarios.

3. AUSENCIA DEL DERECHO A LA VIVIENDA: El proyecto de ley no plantea soluciones a la problemática habitacional que viven quienes llegan a Chile y no pueden acceder a una vivienda digna.

4. DÉBIL PROPUESTA DE INSTITUCIONALIDAD: El proyecto de ley propone un Comité de Política Migratoria, liderado por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y deja fuera a otras carteras fundamentales para la garantía de los derechos de los migrantes como lo son: Desarrollo Social, Trabajo, Salud o Vivienda.

5. INSUFICIENCIA DE RECURSOS: El proyecto deja en el mismo estatus y con los mismos recursos que actualmente tiene y maneja el Departamento de Extranjería, y no se hace cargo de la situación de colapso que este vive actualmente.

6. SISTEMA DE VISADOS DESCONECTADO DE LA REALIDAD MIGRATORIA EN CHILE: El sistema de visado propuesto no atiende a la realidad migratoria actual en Chile. Hoy más de un 75% de las personas que migran al país, viene a buscar un trabajo para así poder mejorar su calidad de vida y la de sus familias. Sin embargo, ninguna de las visas propuestas representa claramente una visa de expectativa laboral, que permita a un migrante, buscar trabajo, pero regularizado.

7. LÓGICA DISCRECIONAL EN LAS PROHIBICIONES DE INGRESOS:

El proyecto de ley abre la puerta a la discrecionalidad y arbitrariedad en el rechazo de visados e ingresos. Por ejemplo, se establece la figura del acusado, lo que implica prohibir el ingreso a personas que no han sido condenadas, no cumpliendo la garantía de presunción de inocencia.

8. AMPLITUD DE LAS CAUSALES DE EXPULSIÓN: Existe una preocupante amplitud de las causales de expulsión en este proyecto de ley. Un ejemplo claro es la causal de expulsión por vencimiento del visado como turista, situación que podría solucionarse sólo con una multa y no con una sanción de carácter tan grave como es la expulsión.

